JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de octubre de dos mil veinte

Número:	0337
Radicado:	05001-31-60-014-2015-01591-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Marta Nelly García Bedoya
Demandado:	José Tobías Vigoya Gámez
Providencia:	Terminación por deceso de la demandante

Una vez revisado el memorial allegado por la parte demandante, y el certificado de defunción de la señora Marta Nelly García Bedoya (Q.E.D), en el cual se reporta como fecha de su deceso el día 4 de agosto del presente año, y teniendo en cuenta que en la audiencia celebrada por este Despacho el 8 de junio de 2017, fecha en la cual se termina por conciliación el proceso ejecutivo y se acuerda que al ejecutado se le seguiría descontando directamente por el pagador la cuota alimentaria, misma que sería reclamada por la señora Irlanda Marley Vigoya García, hija de la demandante por los quebrantos de salud de la señora Marta Nelly García Bedoya, se procederá por este Despacho al levantamiento de la medida cautelar y a oficiar al cajero pagador del ejecutado para que cesen las retenciones.

Se procederá por el Despacho a realizar la devolución de los dineros que se encuentran retenidos a órdenes del Despacho al ejecutado.

Regrese el presente proceso al archivo definitivo del Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0dfdc90544f0381e830b00f0ae81a63121a2cc73ed43c89ab71087bece50062b

Documento generado en 14/10/2020 05:23:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica